



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°0033-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 18 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06, de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo al apoyo económico para la confección de sillas y mesas para la Institución Educativa 'Primaria de la Comunidad de Japu; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, conforme estable el inciso 5 del Art- 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante solicitud, presentado por el Sr. Víctor Pacci Mamani, Presidente del APAFA del la Comunidad de Japu, quien solicita que se le apoye con la elaboración y confección de 40 sillas y 40 mesas para la Institución Educativa del Nivel Primario N° 50439 Doctor Patrón San Jerónimo de la Comunidad de Japu los que tienen ya están muy deterioradas, y también se les apoye con el traslado de dichos mobiliarios hacia su comunidad; sometido a consideración del pleno los miembros de concejo municipal luego de un amplia deliberación y por unanimidad opinan favorablemente con el apoyo solicitado, que será en beneficio de los educando, cuyo gasto será afecto Meta 34 con RDR del PIM 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico por el monto de Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/4,600.00) para cubrir los gastos de la confección de cuarenta sillas y cuarenta mesas para la Institución Educativa del Nivel Primario N° 50439 Doctor Patrón San Jerónimo de la Comunidad de Japu, solicitado por el Presidente de la APAFA, cuyo gasto será afecto a la Meta 34 con RDR del PIM 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realizar el requerimiento.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo, al Gerente Municipal, al presidente de la AMAPAPA, al Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la Oficinas de Presupuesto Y Planeamiento, Contabilidad, Logística, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"